



Nombre del Proyecto	<b>EMF De alumbrado publico</b>
Tipo de Proyecto	<b>Declaración</b>
Autor	<b>Diputado Emanuel Fugazzotto</b>
Coautores	
Bloque	<b>Partido Verde</b>
Tema	Que vería con agrado que el P.E intervenga ante la Secretaría de Servicios Públicos,establezca un registro y excepción de usuarios del servicio eléctrico, que habiendo sido alcanzados por el sistema solidario de compensación de alumbrado público, y que residiendo en zonas rurales no se les presta el mencionado servicio.
Nº de Expediente	
Fojas	
Fecha de Presentación	

### **FUNDAMENTOS**

En la difícil situación económica que está soportando la sociedad mendocina, no sólo en el aspecto sanitario, sino en varios



HONORABLE CAMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

aspectos de su vida, el sector productivo y especialmente el agroindustrial, requiere de mecanismos y herramientas que lo ayuden a sortear el obstáculo de falta de inversión y crisis en los precios de productos.

Es de público conocimiento los programas que el Gobierno de Mendoza ha incorporado con la intención de colaborar a la reactivación de algunos sectores, y ha dispuesto de recursos y en algunos casos, como en el sector hidrocarburífero, se ha comprometido una enorme cantidad de dineros públicos, destinados a volver a incentivar un segmento que incluso debe inversiones comprometidas por contratos de concesión.

Teniendo en cuenta esta realidad y hemos sido consultado y alertado por numerosos productores agrícolas y habitantes de zonas rurales, que han advertido en sus respectivas facturas de cobro del servicio eléctrico, que se les está cobrando por el ítems ALUMBRADO PÚBLICO y que en el frente de sus propiedades NO SE PRESTA este servicio. Lo cual genera una sensación de injusticia y por tratarse de un sistema de solidaridad, es más evidente que no se ha tenido en cuenta algunas situaciones particulares.

Desde el punto de vista legal, esta clase de sistema solidario, sin tener en cuenta situaciones fácticas precisas de cada comunidad, se convierte en algo profundamente injusto, desigual y negativo, rozando incluso con una especie de enriquecimiento sin causa a favor de algunos económicamente estables en contra de muchos económicamente inestables. En lugar de ser solidario se transforma para los habitantes de zonas rurales, sin el servicio de alumbrado público, en algo para nada caritativo, humanitario, altruista ni generoso.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

Como este sistema está pensado para una docena de municipios (General Alvear, Junín, La Paz, Llaville, Luján de Cuyo, Maipú, Malargue, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato) y que dichos municipios perciben un porcentaje en concepto de mantenimiento, son los que primeros van a estar de acuerdo en aprobar una excepción del ítems alumbrado público, para habitantes de zonas rurales que no poseen este servicio, por la sencilla razón que si un grupo de vecinos llegó una vez hasta ésta Legislatura, por el reclamo de su derecho de igualdad, sin lugar a dudas fue diez veces antes a su Municipalidad con la misma demanda.

La Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, es el órgano facultado para dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria para la creación de un sistema de excepción, al pago del canon en el servicio de alumbrado público, para aquellos usuarios que son residentes de zonas rurales y que no se les presta dicho servicio.

Quizás abusando de algunas prerrogativas, nos animamos a aconsejar, que en el caso de que el Sr. Secretario de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, decida hacer lugar a la demanda de los usuarios de zonas rurales sin el servicio de alumbrado público pero obligados a pagarlo, se debería abrir un boca de solicitudes en cada uno de los doce Municipios para que los vecinos puedan manifestar su voluntad de acogerse a la excepción y probar su situación real respecto al servicio no prestado y cobrado, para que luego esta información mediante Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, sea dirigida a cada una de las Distribuidoras para que en la factura del servicio eléctrico, ya no aparezca el ítems Alumbrado Público a aquellos usuarios que no lo reciben.

Obviamente que se considera pertinente la intervención del Ente Provincial Regulador Eléctrico, que teniendo en cuenta el objetivo y finalidad de su creación, con



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

absoluta seguridad, dará el visto bueno a una herramienta que termina con una desigualdad que perjudica a los usuarios de zonas rurales en forma palmaria.

Por lo expuesto entendemos necesario y pertinente, arbitrar todos los medios inexcusables, para poner fin a una situación absolutamente injusta y que viola el derecho de miles de usuarios del servicio del sistema eléctrico de la Provincia de Mendoza.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**  
**DECLARA:**

**Artículo 1°-** Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, del Gobierno de Mendoza, establezca un registro y excepción de usuarios del servicio eléctrico, que habiendo sido alcanzados por el sistema solidario de compensación de alumbrado público, y que residiendo en zonas rurales no se les presta el mencionado servicio.

**Artículo 2°-** Darle vista a los Municipios de Mendoza, donde se está aplicando el sistema solidario de compensación de alumbrado público (General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargue, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato) para que sus respectivos Concejos Deliberantes se expresen respecto a la presente iniciativa.

**Art. 3°-** De forma.-